

COLONIZANDO LOS CUERPOS:

FRONTERAS EN LA REPRESENTACIÓN DE LAS «MUJERES INMIGRANTES»¹

CARMEN GREGORIO GIL

La observación en las aulas universitarias y en diferentes espacios donde se desenvuelve mi vida cotidiana, de retóricas acerca de los y las inmigrantes que hacen recaer en sus ‘culturas de origen’ –en la imposibilidad para despojarse de sus ‘rasgos culturales’, en sus ‘pautas culturales ancestrales’, en su procedencia de culturas no democráticas, etc.– los problemas de integración en ‘nuestra’ sociedad, me interpela a seguir poniendo mi atención como antropóloga en las implicaciones que conlleva comprender la cultura del ‘otro’ como conjunto de normas, costumbres y creencias supuestamente compartidas por todos aquellos que provienen de un mismo país, área geográfica, cultural o religiosa. Mi análisis de los procesos sociopolíticos de construcción de las diferencias de género en el contexto de la ‘Fortaleza Europa’ pretende evidenciar las ‘retóricas de exclusión’ que se apoyan en la supuesta diferencia cultural de la población extranjera no comunitaria para explicar las desigualdades sociales².

La tendencia a sustancializar la diferencia cultural reclama, desde un enfoque crítico, un análisis profundo que se nutra de datos contextuales e históricos y observe la cultura como entramado de prácticas sociales, atravesadas por el poder, dentro de las cuáles las mujeres no sean representadas como colectivo mudo unitario y homogéneo, sino como actoras sociales que “asumen, negocian, redefinen, cuestionan y seleccionan los rasgos de diferenciación frente a otros grupos”³. Y es, desde este enfoque desde el que me propongo contribuir al debate acerca de la noción de ciudadanía mediante el análisis crítico de las representaciones que sostienen la categoría ‘mujeres inmigrantes’ en tanto naturalizan su existencia, desposeyéndolas de voz propia como sujetas históricas y particulares. Lo haré incitando a la interrogación constante en aquellas situaciones en las que la cultura deviene en discurso legitimador de la diferencia: “¿Quién crea cultura, qué cultura y para qué fines?” como nos plantea Maquieira⁴.

I LA CONSTRUCCIÓN DE LA CATEGORÍA 'MUJERES INMIGRANTES'

La participación de las mujeres en los flujos migratorios dirigidos a Europa en los últimos años no podemos dejar de observarla dentro del proceso de feminización de la pobreza en el que se sostienen las políticas económicas neoliberales. Las políticas de ajuste estructural no sólo revierten en la estructura ocupacional, haciendo desaparecer empleos generalmente feminizados o precarizando la mano de obra, también aumentan el trabajo doméstico y de cuidado no pagado al producirse un recorte en los servicios públicos que afectan al bienestar de la población (salud, educación, vivienda, infraestructuras). La flexibilización del mercado de trabajo a nivel mundial con la consiguiente pérdida de derechos sociales, la conformación de un sistema de bienestar familista en los países del sur de Europa, junto con la creciente incorporación de las mujeres españolas al mercado de trabajo, ha sacado a la luz el trabajo no pagado y fuertemente naturalizado que venían realizando las mujeres como madres, esposas e hijas, haciéndose visible para los circuitos del mercado. Trabajo de cuidado, en todas sus dimensiones afectivas, materiales y sociales, y por qué no decirlo sexuales, que pasará a ser objeto de lucro en el mercado capitalista⁵. La lógica del mercado transnacional produce sujetos consumidores –menos el tiempo todo parece ser comprable: El apoyo emocional y psicológico, el sexo, la protección, la atención a las necesidades de la vida diaria, el descanso, la comunicación, etc.– y cuerpos generadores de plusvalía, en tanto nuestro lugar de expresión, realización y reconocimiento económico y sociopolítico serán las actividades insertas en las relaciones de mercado. Paralelamente los Estados, aparentemente debilitados en el control del mercado, concentran sus fuerzas en el reforzamiento de sus fronteras, convirtiendo la inmigración en la amenaza para el bienestar, precisamente del mismo que se exime en proveer y estableciendo alianzas supranacionales para controlar que la mano de obra inmigrante sea sólo eso, mano de obra ajena a los beneficios sociales del estado de derecho. Y es en este contexto, de apertura y repliegue de fronteras en el que proliferan los discursos hacia el 'otro', hacia el inmigrante como amenaza, en el que asistimos a la emergencia de la categoría 'mujeres inmigrantes'.

Las representaciones a partir de discursos e imágenes acerca de la inmigración han contribuido a que la población inmigrante sea percibida y vivida como una amenaza. En nuestras mentes planean las imágenes de la población inmigrante como avalancha incontrolada, que es capaz de atravesar esos mismos muros cada vez más infranqueables y la idea del peligro que ello supone para 'nuestro' bienestar social y económico y para 'nuestro' orden civilizatorio occidental en el que la 'igualdad de género' es presentada, cada vez en mayor medida, como una de sus más importantes conquistas. Las mujeres, eternas olvidadas como agentes y protagonistas de las migraciones, comienzan a ser visibilizadas, incluso hipervisibilizadas, en los medios de comunicación y en el discurso político, pero ¿en relación a qué hechos cobran visibi-

lidad las mujeres inmigrantes convertidas en objetos del discurso público? Lo hacen, en la vinculación establecida entre ellas y la prostitución, las prácticas culturales como el velo, la ablación del clítoris, los llamados crímenes de honor o su supuesta más elevada natalidad, pero también como necesarias mediadoras o facilitadoras de la integración. Excluidas de la ciudadanía legítima como extranjeras, e incluidas al mismo tiempo como madres y esposas, lo común de estas representaciones, como trataré de mostrar, es que bajo la aparente visibilización de las mujeres, éstas, sin embargo, son representadas como ‘víctimas pasivas’ de sus sociedades patriarcales, víctimas de la pobreza y la violencia generalizada hacia las mujeres en el mundo, a excepción de cuando las instituciones, incluso el discurso científico las reclaman como garantes de un modelo familiar acorde a ideologías y valores de la familia, género y sexualidad dominantes⁶. La uniformización de las ‘mujeres inmigrantes’, junto a la privación de agencia que ello supone y la utilización de estas representaciones como una forma más de mostrar el fenómeno migratorio como una amenaza, nos habla, a mi modo de ver, de cómo la diferencia cultural encarnada en las mujeres, no es sino, una maniobra más de retóricas legitimadoras de la exclusión social de la población inmigrante. Sacar a la luz, por tanto, las desigualdades económico-políticas y los mecanismos de resistencia desde las historias colectivas y particulares de las mujeres extranjeras no comunitarias, así como sus múltiples realidades, se nos revela para el análisis feminista como un nuevo reto mediante el que desvelar las raíces etnocéntricas y colonizadoras que lo presiden.

II LEVANTANDO FRONTERAS: ‘OTRAS’ Y ‘NOSOTRAS’

Desde este enfoque trato de operar con un marco analítico que me permita desvelar las lógicas de exclusión e inclusión que sustentan los discursos que hipervisibilizan a las ‘mujeres inmigrantes’ en su diferencia. Planteo en este sentido la emergencia de fronteras simbólicas apoyadas en representaciones del cuerpo de las mujeres como receptáculo de las demarcaciones entre un ‘otro’ –inmigrante– frente a un ‘nosotros’ –nacional–. Un ‘otro’ presentado como bárbaro, incivilizado, invasor, que desde el nuevo discurso postcolonial ha de acatar nuestra constitución, nuestras costumbres y normas de convivencia y ‘trabajar activamente’, de lo contrario será amenazado con la expulsión del ‘paraíso Europa’.

A partir de la relectura de mi trabajo “Entre la inclusión y la exclusión de la ciudadanía: procreadoras, madres y personas”⁷ identificaré algunas de las fronteras que a mi juicio se erigen y encarnan en las mujeres inmigrantes en su representación como ‘otras’.

En primer lugar, las que llamaré “fronteras procreativas”⁸. En el contexto de la ‘Fortaleza Europa’ el rechazo a la población extranjera se sostiene en representaciones de las mujeres inmigrantes como eternas embarazadas, cargadas de criaturas, que incluso ponen en peligro sus vidas y las de sus hijos cruzando el estrecho en patera. La

supuesta mayor natalidad de las mujeres inmigrantes se presenta como una amenaza para la construcción de una nueva identidad europea. Lamentablemente cada vez son menos infrecuentes los discursos nacionalistas de partidos políticos de extrema derecha en diferentes países europeos, instigando a las mujeres nacionales a aumentar su natalidad frente a la mayor natalidad de las mujeres inmigrantes, así como de agrupaciones con tintes claramente xenófobos y racistas que se proponen diseñar una nueva ‘raza’ europea⁹. El discurso que hace uso de la supuesta ‘desbordada natalidad’ de las mujeres inmigrantes también es utilizado para señalar el peligro que representa ante las escasas prestaciones sociales disponibles para la ciudadanía considerada legítima. Ante ello es inevitable que nos preguntemos: ¿por qué a las administraciones públicas a la luz de su preocupación por la creación de programas específicos sobre control de la natalidad, les parece importar tanto las pautas reproductivas de las mujeres inmigrantes?, obviando el que puedan utilizar sus propios medios de control de fertilidad y tener sus propias consideraciones acerca de sus pautas reproductivas. Son menos frecuentes sin embargo, los programas preventivos dirigidos a la atención de la salud de las mujeres inmigrantes en relación con sus condiciones laborales ¿Qué hay detrás de esta preocupación, cuando, por otro lado, nos congratulamos del aumento de la natalidad gracias a la inmigración, como es frecuente leer en los titulares de los periódicos “La natalidad española crece por segundo año consecutivo gracias¹⁰ a la inmigración” (*El País* 27/6/2001) o “Los hijos de inmigrantes logran aumentar la natalidad a niveles de hace treinta años” (*La Vanguardia*, 27/11/2008), en donde las sujetos mujeres curiosamente son sustituidas por el fenómeno demográfico abstracto ‘la inmigración’?

En segundo lugar me referiré a las “fronteras étnico-culturales”¹¹ para referirme a la proliferación de discursos acerca de las características de las ‘otras’ asociadas a su ‘cultura o etnia de procedencia’, que recaen sobre todo en el uso del velo y en menor medida en la práctica de la ablación del clítoris. Entre los argumentos más frecuentemente esgrimidos por los defensores de la prohibición del velo se alude a que vestirse con él constituye un obstáculo para el proceso de integración escolar, social y laboral y una forma de opresión de los hombres y del Islam hacia las mujeres. Así por ejemplo en el periódico *La Voz de Galicia*, ante el debate suscitado por la promulgada ley del Estado francés en marzo de 2004 sobre la prohibición del uso de símbolos religiosos ostentosos, interpretará el hecho de que las mujeres se manifestasen con velo reivindicando el uso del mismo, como una coacción de los hombres fundamentalistas hacia las mujeres que “les dictaban las consignas” (31/1/04). Las mujeres con velo son representadas de esta forma como carentes de decisión propia al entender sus actuaciones consecuencia de la dominación masculina y religiosa a la que se les presupone sometidas. Constituye, a mi juicio, una forma más de invalidar las propuestas que dimanen de las propias afectadas y de silenciar su discurso erigiéndonos

en sus defensoras. ¿Por qué no fueron escuchadas las propuestas en protesta a la ley francesa, de las mujeres vestidas con la bandera francesa como hiyab, como formas de redefinición de la ciudadanía francesa? Se prefirió escuchar una única interpretación de sus manifestaciones: La sustentada en la imagen fija de una existencia sometida al Islam desde discursos que se alzan en defensa de la modernidad y el laicismo en la vida pública. Pero, ¿es tan fácil delimitar el uso en lo público y lo privado de los símbolos religiosos precisamente en la vida de las mujeres? Quienes detentaban el saber/poder, quizás pensaban como Amelia Valcárcel que las mujeres musulmanas no tienen opinión, cuando en relación a la polémica acontecida en el Estado español acerca de la prohibición en un colegio religioso del uso del pañuelo por parte de una niña afirma refiriéndose a su madre: “que en su cultura su opinión no cuenta”¹².

Otro ejemplo de cómo se produce la diferenciación del otro/a como forma de exclusión de la ciudadanía legítima, lo constituyen los discursos acerca de la práctica de la ablación a partir de su señalamiento como ‘prácticas culturales’ aberrantes o salvajes que afectan a las mujeres y que irían en contra de los principios de igualdad entre hombres y mujeres, reconocidos en las constituciones europeas y en la carta de Derechos Humanos. En esta dirección, por ejemplo, sitúo las declaraciones del exministro de Trabajo y Asuntos Sociales Juan Carlos Aparicio ante los periodistas cuando fue preguntado por la decisión tomada en un Instituto de El Escorial (Madrid) de no permitir a una niña marroquí de 13 años acudir con la cabeza cubierta por un hiyab: “Hay costumbres que son en cualquier caso inaceptables y se pueden citar dos ejemplos, como puede ser la utilización de ropa discriminatoria o de sumisión, y otro bien claro la ablación genital femenina, no lo puedo entender como un concepto cultural ni religioso, sino como una salvajada” (*El Mundo* 16/2/2002).

No estoy en absoluto de acuerdo con posturas relativistas que justifiquen cualquier práctica cultural y considero que la ablación genital es una práctica que claramente violenta los cuerpos de las mujeres y con ello sus Derechos Humanos, como muchos grupos de mujeres y asociaciones de países donde se lleva a cabo esta práctica vienen denunciando. Sin embargo, mi intención al traer aquí estos discursos es preguntarnos si la movilización de los mismos persigue realmente la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y la defensa de sus derechos humanos. Al tiempo que se propone la expulsión de los inmigrantes que realicen la ablación, se niega el asilo político a las mujeres que huyen de esta misma práctica. O al mismo tiempo que se reconoce la asistencia a las víctimas de malos tratos independientemente de su estatuto legal, en caso de que su situación sea irregular se les aplica la instrucción 14/2005 de la Secretaria de Estado de Seguridad mediante la que puede derivar expediente sancionador e incluso expulsión, como ha denunciado Amnistía Internacional en informe presentado en noviembre de 2007 “Más riesgos y menos protección: mujeres inmigrantes en España frente a la violencia de género”¹³.

La proliferación de imágenes del inmigrante como ‘bárbaro’, ‘salvaje’ a partir de prácticas culturales que afectan a las mujeres ¿no constituye una forma más de erigirnos en salvadoras de las ‘otras’, mediante la estigmatización de todo un colectivo y la negación de las luchas que las propias mujeres afectadas mantienen frente a las prácticas de dominación? Pero además, al anteponer el ‘civilizado’ frente al ‘salvaje’ ¿no caemos en el riesgo de olvidarnos que nuestra tan modélica e igualitaria ‘cultura’ también ejerce formas de dominación y violencia hacia sus mujeres muchas de las cuales terminan en muertes y asesinatos?

Si el traído y llevado asunto del velo está en la agenda de los debates feministas en Europa, le supera con creces el asunto de la prostitución que se sitúa en el centro de atención de unos años a esta parte. En la Recomendación 1325 relativa a la trata de mujeres y prostitución forzada en los estados miembros del Consejo de Europa de la Asamblea Parlamentaria de 23 abril 1997, se plantea la urgencia de llevar a cabo una acción concertada entre los estados miembros instando al Comité de Ministros a la elaboración de un convenio sobre la trata de mujeres y la prostitución forzada¹⁴:

Considerando que la trata de mujeres y la prostitución forzada, así definidas, constituyen una forma de trato inhumano y degradante y una violación flagrante de los derechos humanos, la Asamblea estima necesario que el Consejo de Europa, sus Estados miembros y otras organizaciones internacionales emprendan urgentemente una acción concertada. En este marco, se felicita por la adopción por la Unión Europea, el 29 de noviembre de 1996, de un programa de acción conjunta en este campo, aunque el texto no contemple recomendaciones vinculantes. El Consejo de Europa, en tanto que organización paneuropea dotada de un mandato claro en materia de derechos humanos y que agrupa tanto a países de origen como a países de destino de las mujeres víctimas de la trata, ocupa una posición ideal para encabezar la lucha contra la trata de mujeres y la prostitución forzada y debería hacerlo sin dilación.

Las directivas y recomendaciones de la Asamblea parlamentaria europea en materia de “trata de mujeres y prostitución” están teniendo respuestas diversas en las legislaciones de los países miembros¹⁵. Sin duda, la confrontación en el amplio movimiento feminista acerca de qué hacer ante la prostitución en el Estado español toma relación con dos propuestas de signo bien diferente impulsadas por gobiernos central y autonómico. Por un lado, el informe realizado por el gobierno de la nación en 2007 a petición de la Comisión Mixta del Congreso y del Senado sobre los Derechos de la mujer desde una perspectiva abolicionista y por otro el borrador de la Ley de Limitación de Servicios Sexuales Remunerados de la Generalitat de Catalunya acogiendo una perspectiva reglamentarista. Sin entrar de lleno en un debate que ocupa cientos de páginas, programas televisivos y documentales me propongo llamar

la atención sobre las que denominaré las “fronteras sexuales”¹⁶ erigidas desde las posiciones abolicionistas al sostener sus argumentos en la consideración de la existencia de sexualidades buenas o tolerables y malas o punibles. Al imponer un único modelo admisible de vínculo sexual –por amor, frente al vínculo sexual por dinero– a mi juicio se está contribuyendo a silenciar al conjunto de personas, mujeres en su mayoría, pero también hombres y transexuales que trabajan en el mercado del sexo. No podemos olvidar que el mayor porcentaje de mujeres que trabajan en el mercado del sexo en el momento actual, como se señala en todos los informes y estudios son extranjeras no comunitarias o de países ingresados recientemente sobre los que aún se aplican moratorias relacionadas con la libre circulación. Son frecuentes los titulares que hablan del dismantelamiento de redes que introducen a prostitutas en España: de las ex repúblicas soviéticas, de América Latina, de África, ‘incluso’, llegarán a decir algunos titulares, de China, como si la ‘mujer prostituta china’ no pareciera estar todavía en nuestro imaginario. La asociación entre inmigración y trata ¿no está provocando que se nos haga creer que con la inmigración aumenta la prostitución y las mafias para la explotación sexual, en vez de poner el dedo en la llaga y denunciar las limitadas opciones que tienen las mujeres extranjeras no comunitarias en el mercado laboral¹⁷ y el importante aumento de la demanda de servicio en el mercado del sexo? ¿No nos encontramos una vez más ante el imperialismo de Europa, que desde posiciones que se presentan como feministas por defender los Derechos Humanos de las mujeres, no están sino imponiendo un modelo de sexualidad y de ‘vida buena’ dentro de sus fronteras? Me pregunto, ¿si las leyes ensayadas en diferentes países y ciudades que penalizan a los clientes penalizarían con la misma contundencia a sus ciudadanos cuando paguen por tener sexo fuera de sus fronteras? como plantea Don Kulick en su trabajo crítico sobre la ley Sueca no será que “las naciones europeas están utilizando esta retórica sobre la prostitución como una prótesis frente a otros miedos?”¹⁸. Ante la imposibilidad de erradicar la prostitución es mejor que el ‘burdel’ –representación de la mala mujer, de la mala o tentadora vida, según se mire– esté fuera de nuestras fronteras, en los exóticos denominados ‘paraísos sexuales’ que proliferan en América Latina, Asia y África para el turismo europeo. ¿No se esconde detrás de las posturas abolicionistas de los estados europeos la persecución de la inmigración? En los últimos años en diferentes ciudades del Estado español, dado el aumento de mujeres inmigrantes que trabajan en el mercado del sexo y la cruzada contra la inmigración ilegal, las nuevas ordenanzas municipales penalizan, persiguen y coaccionan a las trabajadoras sexuales. Los discursos que acompañan a estas medidas, sin embargo, suelen estar cargados de buenas intenciones para contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres inmigrantes, apoyándose en la lucha por la igualdad de género, la erradicación de violencia hacia las mujeres y la salvaguarda de sus derechos humanos.

Por último me referiré a las denominadas “fronteras reproductivas”¹⁹ y que en un trabajo anterior²⁰ me refería a ellas para mostrar la doble exclusión e inclusión de las mujeres en tanto ciudadanas. La desposesión de agencia a partir de las representaciones de los cuerpos de las ‘mujeres inmigrantes’ como símbolos de alteridad como he tratado de mostrar, contrasta con la agencia que se espera de ellas como madres y esposas. Lo que se nos podría presentar como un reconocimiento de su rol en la construcción nacional como ciudadanas se convierte en una nueva frontera entre un ‘nosotras’ que se libera del trabajo doméstico y del cuidado de sus familiares, o cuanto menos trata de conciliar este trabajo con sus compañeros varones, y un ‘otras’, útil socialmente en tanto reproductoras sociales de ‘sus’ grupos domésticos, cuidadoras y garantes del equilibrio emocional de los diferentes miembros del hogar, contenedora de las relaciones sexuales de los hombres fuera del matrimonio, mantenedora de la ‘cultura de origen’ y mediadoras entre éstos y la ‘sociedad de acogida’.

A MODO DE CONCLUSIÓN: SUPERANDO DICOTOMÍAS NOSOTRAS/OTRAS, LIBERADAS/OPRIMIDAS

En un contexto en el que cada vez son más frecuentes los discursos que utilizan la diferencia cultural o étnica como nueva retórica que justifica la exclusión de la población inmigrante es urgente preguntarnos por la finalidad política que esconden. Desde la óptica del neoliberalismo la no integración de la ‘población inmigrante’ será fácilmente atribuida a sus diferencias culturales, ignorándose de esta forma los procesos de producción de las relaciones de desigualdad en el acceso a los recursos y en el ejercicio de los derechos de la ciudadanía. Las críticas feministas en antropología social sitúan la noción de cultura como contexto y discurso conformado en sus múltiples significaciones derivadas de las posiciones de los agentes y de las relaciones de poder que los definen. Lo que es diferenciado como una tradición cultural no tiene un significado único, entenderlo así entrañará una visión etnocéntrica construida desde un único punto de vista.

Situándonos como defensoras de las mujeres inmigrantes de otras ‘culturas’ no nos será posible salir de interpretaciones dicotómicas en términos de liberación/opresión: ni todas las mujeres procedentes de Latinoamérica, China o que profesan el Islam están oprimidas, ni todas las mujeres nacidas en Europa están liberadas, porque ser ‘dominicana’, ‘musulmana’ o ‘europea’, no sólo no tiene un significado único, ni es independiente de realidades particulares de mujeres de carne y hueso, sino que tales demarcaciones sólo pueden interpretarse en el contexto histórico y económico-político de producción que les da sentido. Desde nuestras metodologías y categorías de análisis es imperativo contribuir a restituir a las mujeres inmigrantes su agencia y valorizar sus estrategias de cambio dentro de proyectos de transformación social en sus múltiples expresiones. Como plantea Lila Abu-Lughod, en lo referente al velo:

*No sólo hay muchas formas de cubrirse, que en sí mismas tienen significados diferentes en las comunidades en las que son usadas, sino que también el velo en sí mismo no debe ser confundido con o convertido en la ausencia de agencia*²¹.

Las condiciones de igualdad han de ser producidas estructuralmente, pero para ello es imprescindible reconocer la diversidad de proyectos de transformación social y las nociones de igualdad de las actoras que los secundan desde sus realidades materiales y sociopolíticas. Por ello, será fundamental, observar a las mujeres inmigrantes a partir de las interpretaciones que dan a sus prácticas sociales y no como meras reproductoras pasivas de estructuras patriarcales de sociedades consideradas más atrasadas en comparación a ‘Occidente’. La defensa de los derechos de las mujeres inmigrantes requerirá desplazar el objetivo de cambiar su ‘cultura’, por el de promover el cambio de las condiciones que privan a estas mujeres de la posibilidad de generar proyectos de transformación social mediante los que hacer valer sus propias interpretaciones y propuestas. Parece necesario seguir recordando que las mujeres nos apropiamos de la ‘cultura’ para fines propios, somos actoras de nuestra cultura y por tanto capaces de dar nuevos significados y transformar nuestra realidad, más que seres autómatas que reproducimos los mandatos culturales y que necesitamos ser liberadas o salvadas.

NOTAS

¹ Esta comunicación es una versión del trabajo C. Gregorio Gil “Mujeres inmigrantes: Colonizando sus cuerpos mediante fronteras procreativas, étnico-culturales, sexuales y reproductivas”. *Viento Sur*, 104 (2009), pp. 42-54. http://www.vientosur.info/articulosabiertos/VS104_Gregorio_Mujeresinmigrantes.pdf.

² C. Gregorio Gil “Introducción: Género, globalización y multiculturalismo” en C. Gregorio Gil y B. Agrela Romero (eds.), *Mujeres de un solo mundo: Globalización y multiculturalismo* (2002), Granada, Feminae, pp. 11-33.

³ Maquieira (1998:200) en C. Gregorio Gil “Entre la inclusión y la exclusión de la ciudadanía: procreadoras, madres y personas”. *Asparkia. Investigació Feminista*, 15 (2004), pp. 11-26.

⁴ V. Maquieira D’Angelo “Cultura y Derechos Humanos de las mujeres”, en P. Pérez Cantó (coord.) *Mujer del Caribe ante el año 2000*. Madrid, Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, (1998), pp. 171-203.

⁵ Según Naciones Unidas el tráfico sexual constituye la tercera actividad ilegal más lucrativa del mundo después del tráfico de armas y el de drogas.

- ⁶ Seguimos escuchando afirmaciones que nos hablan de la necesidad de reagrupación familiar, porque sin las (sus) mujeres (esposas) a los hombres les sería más difícil integrarse, como tuvimos ocasión de oír en la conferencia inaugural del recientemente celebrado *VI Congreso de Migraciones en España* en la ciudad de A Coruña.
- ⁷ Gregorio (2004) op. cit.
- ⁸ Utilizo el término procreativo siguiendo a Narotzky (1995:47), para referirme al proceso material de ‘procreación’ implicado en la producción de un ser humano viable que incluye la capacidad de concebir, la concepción, el embarazo, el parto y la lactancia (S. Narotzky, *Mujer, mujeres, género. Una aproximación al estudio de las mujeres en las Ciencias sociales*. Madrid. CSIC. 1995).
- ⁹ Ver por ejemplo el blog denominado “toospaentro.blogia.com”.
- ¹⁰ El subrayado es nuestro.
- ¹¹ Gregorio Gil, op. Cit. (2009:47-50)
- ¹² A. Valcárcel, “Prologo a la edición española”, en A. Fadela, *Ni putas ni sumisas*, Madrid. Cátedra, (2004), pp. 7-23.
- ¹³ www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/mujeres-inmigrantes-mas-riesgos-mayores-desventajas-ante-la-violencia-de-genero/
- ¹⁴ Se entiende que toda forma de prostitución es siempre forzada. Punto sobre el que las diferentes posturas muestran sus discrepancias. Trabajos de investigación y de acción social que se han acercado a las personas que ejercen la prostitución tratan de mostrar otra cara, donde las mujeres hablan de su ‘elección’ o al menos de la no existencia de coacción en el ejercicio de su trabajo, véase al respecto los informes del colectivo Hetaira <http://www.colectivohetaira.org>. Ontológicamente deberíamos preguntarnos además si nuestras opciones laborales son siempre ‘libremente’ elegidas
- ¹⁵ En Dinamarca la Ley 141/1999, de 17 marzo sobre despenalización de la prostitución, en Holanda la Ley 464/1999, de 28 de octubre, de supresión de la prohibición general de los establecimientos de prostitución, en Suecia la Ley de 1999 sobre interdicción de compra de servicios sexuales, una de las más polémicas por su radicalidad al plantear que la “prostitución nunca es voluntaria” y la de Alemania, Ley reguladora de la situación jurídica de las personas que ejercen la prostitución (ProstG) de 1 de enero de 2002.
- ¹⁶ Gregorio Gil (2009:50-51)
- ¹⁷ Existen suficientes estudios que han dado buena cuenta de las escasas opciones para la población extranjera no comunitaria, limitadas por la regulación en materia de extranjería, mediante la que sólo se conceden permisos de trabajo para aquellos sectores en los que no haya demanda de población nacional. Estos son: el servicio doméstico (empleadas de hogar), la agricultura, la construcción y la hostelería (sector en el que son regularizadas mayormente las mujeres que trabajan en la prostitución).
- ¹⁸ D. Kulick, “La penalización de los clientes y la ‘política del ahjij’ en Suecia”, en R. Osborne (ed.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2004, pp. 223-236.
- ¹⁹ Gregorio Gil (2009:51-53). Entiendo por “reproducción” el proceso de producir conjuntos particulares de personas con atributos específicos en la forma en que son congruentes con los patrones de poder establecidos socialmente.
- ²⁰ Gregorio Gil (2004), op. cit.
- ²¹ L. Abu-Lughod, “Do muslim Women Really Need Saving? Anthropological Reflections on Cultural Relativism and Its Others” *American Anthropologist*, N° 104, vol 3, (2009), pp.783-790.